



DJP-006162



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



Funcionario : LUIS MANUEL DE JESUS FERNANDEZ VALERIO
Cargo : VICEMINISTRO
Institución : MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
Fecha Designación : 06-09-2016

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula		Pasaporte	:
Primer nombre	: LUIS	Segundo nombre	: MANUEL DE JESUS
Primer apellido	: FERNANDEZ	Segundo apellido	: VALERIO
Fecha de nacimiento	: 01-11-1949	Lugar de nacimiento	: REP. DOM.
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: COMUNICACION SOCIAL Y PER		
Domicilio (calle)		Número	: -----
Apartamento		Sector, barrio, urb. res.	
Apartado postal	: -----	Domicilio profesional	
Teléfono		Celular	
Fax		Correo electrónico	: LUISMFERNANDEZV@GMAIL.COM
Domicilio donde recibir notificaciones			

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE)	09-1996	08-2000	SUBDIRECTOR(A) GENERAL	EJECUTIVO DE LOS PROGRAMAS DE LA INSTITUCION
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN	08-2004	08-2012	SUBDIRECTOR(A)	
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	09-2012	08-2016	VICEMINISTRO(A)	NATURALIZACION Y MIGRACION
	11-2016	11-2016		

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula		Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: ESTELA
Primer nombre	: ROSA	Segundo apellido	: DE LOS SANTOS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-006162



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de Inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
	06-10-2015	LOCAL COMERCIAL			REPUBLICA DOMINICANA	COMERCIAL	PESO DOMINICANO	8,500,000.00
	05-07-2003	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	25,000,000.00
	06-10-2015	RESIDENCIA		LA ROMANA	REPUBLICA DOMINICANA	TURISTICO	PESO DOMINICANO	15,000,000.00
	06-10-2015	ALMACÉN			REPUBLICA DOMINICANA	COMERCIAL	PESO DOMINICANO	14,000,000.00
	06-10-2015	APARTAMENTO		PIANTINI	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	15,000,000.00
	13-11-2015	SOLAR		JARABACOA	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	800,000.00
	21-03-2001	RESIDENCIA		JARABACOA	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	5,600,000.00
	26-10-2009	SOLAR		HATILLO, JARABACOA	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	3,000,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
	06-10-2005	JEEPETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2005		PESO DOMINICANO	900,000.00
ROSA GOMEZ	17-09-2013	JEEPETA	MERCEDES-BENZ	CLASE M	2013		PESO DOMINICANO	1,500,000.00

2.3. Armas de fuego y otras*No aplica***2.4. Otros bienes muebles***No aplica*

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes intangibles

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-006162



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		LUIS FDEZ.- ROSA GOMEZ	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	822,987.92
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		LUIS FERNANDEZ	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	1,125,595.12
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		LUIS FERNANDEZ/ ROSA GOMEZ	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	655,645.66

5.2. Certificados de inversión

Tipo	Certificado No.	Nombre titular(es)	Fecha	Institución	País	Moneda	Valor	Tasa
CERTIFICADO DE INVERSIOSN A PLAZO FIJO		LUIS FERNANDEZ/RO SA GOMEZ	04-03-2011	BHD-LEON	REPUBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	10,000,000.00	14.50

5.3. Capital invertido*No aplica*

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-006162



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
DECLARANTE	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	PESO DOMINICANO	225,000.00	0.00	0.00	0.00

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS		15-06-2016	LUIS FERNANDEZ/ ROSA GOMEZ	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE NO S.A.	PESO DOMINICANO	10,000,000.00	10,000,000.00

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios***No aplica***SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS****10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Luis Manuel De Jesus Fernandez, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

20/11/2016

Fecha

[Firma]

Firma

Yo, Dra Yolanda Martínez Rivera, Notario Público de los del Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mi compareció el(la) señor(a) Luis Manuel De Jesus Fernandez, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santiago Provincia; Distrito Nacional, República Dominicana, a los 20 de Noviembre (2016) dos mil dieciséis días del mes de noviembre del año 2016.

Doy Fe,



Yolanda Martínez Rivera
Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.